



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 25-mayo-2018

CLAVE: SEM002872  
FOLIO TRÁMITE: 181.429  
NOMBRE: ALONSO ROMERO JORDY  
UBICACIÓN: ARQUITECTURA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: MANUEL GOMEZ  
CALLE CRUCE 2: LITERATURA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 363 INTERIOR: A

PRODUCTOS DE LIMPIEZA MUEBLERIA Y JUGUETE

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 86

IMPORTE: \$1,806.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	03:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	03:00:05 p
MARTES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	03:00:05 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	03:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:05 a	A:	03:00:05 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Alonso Romero Jordy*

ACEPTO  
ALONSO ROMERO JORDY

Gobierno de  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infuación (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y piratetas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o zonas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*